



EXENTA

718

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA DE COTELSA S.A., COMO TERCERO EN LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS Y TIMBRADO DE MADERAS Y DE EMBALAJES DE MADERA DE EXPORTACIÓN, EN LA CÁMARA DE TRATAMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 19 FEB 2007

Nº _____/ **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 2º, 3º letras a), b), c), d), e) e i); artículo 7 letras d), f), k), m), n), ñ) y r); artículo 8º y artículo 9º letra i) de la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; la Resolución Nº 3.678 de 30 de septiembre de 2004 que Norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta Nº 3301 de 21 de julio de 2006 que aprueba el "Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrados de Madera y de Embalajes de Madera de Exportación, y deroga resolución que indica"; lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 216 de 14 de enero de 2005:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 360 de 27 de enero de 2005, **COTELSA S.A., RUT Nº 96.570.160-5**, fue acreditada como Tercero Acreditado para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de Embalajes de madera de exportación en su cámara 01, código Nº 1301 ubicada en Av. La Divisa 0700, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

2. Que durante el período de vigencia de la referida acreditación, **COTELSA S.A.**, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en la Ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación".

3. Que mediante solicitud del 06 de diciembre de 2006 presentada en la Dirección Regional SAG de la Región Metropolitana, **COTELSA S.A.**, ha postulado a la renovación de la acreditación a la acreditación como Tercero en la ejecución de Tratamientos y Timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación en su cámara 01, código Nº 1301.

4. Que por Ordinario Nº 1632 de 13 de diciembre de 2006, el Director Regional SAG de la Región Metropolitana, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la acreditación, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la

5. Que con fecha 7 de febrero de 2007 se ha suscrito Convenio de Acreditación entre el Servicio y **COTELSA S.A., RUT N° 96.570.160-5**, representada legalmente por don Carlos Roberto Loch Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 07.043.932-8.

RESUELVO:

1. Apruébase la solicitud de renovación de la acreditación y el Convenio suscrito entre el Servicio y **COTELSA S.A., RUT N° 96.570.160-5** como Tercero Acreditado para la ejecución de tratamientos y timbrado de Maderas y de Embalajes de Madera de Exportación, respecto de las siguientes cámaras de tratamiento:

(Identificación de Cámara, Código respectivo, Ubicación y tipo de Tratamiento)

1.- Cámara 01, Código N° 1301, ubicada en Avenida La Divisa N° 0700, San Bernardo, Región Metropolitana, para la ejecución de tratamiento térmico y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación.

La referida renovación de la acreditación tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar del 27 de enero de 2007.

2. **Apruébase** el Convenio de Acreditación suscrito entre el Servicio y **COTELSA S.A.**, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.

3. Que la vigencia de dicho convenio queda supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento.

4. Actualícese la acreditación del Tercero Acreditado antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Acreditados.

5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE



VIVIANA DINAMARCA CRUZ
JEFA (S) DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO ESTRATÉGICO



Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Director Regional de la Región Metropolitana.

Interesado